



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de enero de 2024

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto ordena inclusión valla
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00085-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que secretaría dio cumplimiento en debida forma a lo ordenado en el numeral 3 del auto del 18 de marzo de 2022 (PDF 008), respecto del emplazamiento del demandado Mario Alfredo Zuluaga Salazar y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir (PDF 009), quienes dentro del interregno legal no comparecieron al despacho.

2. Inscrita como se encuentra la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión (PDF 017) y aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble (PDF 015) y allegada la información requerida en auto del 21 de septiembre de 2023 (PDF 027), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6°, núm. 7° Art. 375 CGP).

Vencido el término sin que hayan concurrido las personas emplazadas, ingrese el proceso al despacho a fin de designar curador *ad-litem* que represente al demandado Mario Alfredo Zuluaga Salazar y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir (núm. 8°, art. 375 *ibidem*).

3. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la respuesta brindada la Superintendencia de Notariado & Registro (PDF 028).

4. Respecto a la sustitución de poder allegada (PDF 026), la memorialista debe estarse a lo resuelto en auto del 21 de septiembre de 2023 (PDF 025).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No.004 del 16 de enero de 2024

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb907dff435b605b1c806540218a2d03776341716309499db62aa1c7ef60f57**

Documento generado en 15/01/2024 04:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>